Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado:	EDWARD ANDRES RUIZ SALDARRIAGA
Radicado	050014003014**2022-00621-**00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	**1339**

La demanda instaurada deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo reglado por el Numeral 4° del articulo 82 y el articulo 431 ibídem procederá a aclarar la pretensión tercera en relación a los intereses que relaciona como de plazo, indicando inequívocamente la tasa, desde y hasta cuando se liquidaron los mismos; En igual sentido aportara prueba de la suscripción de dicho convenio que permita verificar que el demandado se obligó a ello.

SEGUNDO: Indicará inequívocamente el domicilio del demandado, dado que la dirección que se indica en el acápite de notificaciones se echa de menos en la "SOLICITUD DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOSPERSONA NATURAL" suscrita por el demandado.

TERCERO: Presentará el escrito de medidas cautelares, en documento pdf independiente, dado que el mismo pertenece a la carpeta de medidas.

CUARTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)

P4

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d1d1a17835d3d2f6e51219fc2cfb5488f6f652258a6d63b3a2779e8c072114**
Documento generado en 07/07/2022 02:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica